



Acuerdo de Concejo

N° 51 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 05 de octubre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 de fecha 04 de octubre de 2023, en la estación orden del día, respecto a la propuesta de aprobar y autorizar al Ing. Edwin Gavilán López - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, realizar las gestiones para el saneamiento físico legal del predio ubicado en la Mz. "C" Lotes 02 y 03 de la Urb. San Fernando del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece, que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)"* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, la norma municipal antes acotada en su artículo 56°, numeral 6) establece que son bienes de la Municipalidad: Aportes provenientes de las habilitaciones urbanas. El artículo 58° señala que: *"Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del acuerdo del concejo correspondiente"*. Y el artículo 59° establece: *"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendamiento o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal"*;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 026-96-PCM., se dispuso que los gobiernos locales, entre otros organismos de la administración pública deberán dictar las medidas específicas para obtener el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles de su propiedad, cuyo dominio no se encontrara inscrito en el Registro de Propiedad de la Oficina Registral pertinente;

Que, mediante Carta N° 01-2023-RYPM/LOCADOR de fecha 12 de setiembre de 2023, de la Ing. Civil Rocío Y. Peralta Marmolejo - consultora remite el expediente de saneamiento físico legal de los predios 02 y 03 ubicados en el fundo Chaquibamba - distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Huamanga- Ayacucho, para su válida dación, bajo el marco normativo del Decreto Supremo N° 018-2023-VIVIENDA:

Lote 02 fundo Chaquibamba, con un área de 203.94 m²

Lote 03 fundo Chaquibamba, con un área de 202.08 m²

Que, se tiene la Opinión Legal N° 135-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 13 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, posterior al análisis técnico legal concluye se Autorice al Ing. Edwin E. Gavilán López - alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para realizar el saneamiento físico legal del predio ubicados en la Urb. San Fernando del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en la Mz. "C" Lote 02 y 03;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



Acuerdo de Concejo

Nº 51 - 2023 - MDAACD/CM

Que, mediante Informe N° 064-2023-MDAACD/OGA-OA-EBP de fecha 28 de setiembre de 2023, la CPC Nelly Susana Erasmo Luque - Especialista de Bienes Patrimoniales, recomienda que al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades APROBAR y AUTORIZAR mediante acuerdo de concejo Municipal al titular del pliego para realizar gestiones de inscripción de Derecho de Propiedad del bien inmueble antes mencionado y para luego proseguir con los trámites ante la SUNARP;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR al Ing. Edwin E. Gavilán López – alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para realizar gestiones de inscripción de Derecho de Propiedad, de los predios 02 y 03 ubicados en el fundo Chaquibamba - distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga- Ayacucho:

Lote 02 fundo Chaquibamba, con un área de 203.94 m2

Lote 03 fundo Chaquibamba, con un área de 202.08 m2

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del área de Bienes Patrimoniales, recabar la documentación e implementación del caso para realizar su inscripción correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- RBP (01)
- Archivo (01)